



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEAVELLANO DE TERA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2019, sobre Modificación de créditos del presupuesto de 2019 como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Modif. crédito</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>					
920	12001	R. Básicas	10432,56	326,33	10758,89
920	131	Pers. Fijo	20407,50	210,76	2061,26
920	131	Pers. Temp	0,00	8923,38	8923,38
221	160	Seg. Social	23757,06	780,14	24537,20
		TOTAL	54597,12	10240,61	64837,73

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Bajas o anulac.</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>					
	461	Transf Diput	40000,00	10240,61	29759,39
		TOTAL INGRESOS			

Modificación de créditos n.º 02/2019 financiado con mayores ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Modif. crédito</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>					
	461	Subv. Diput	900,00	5000,00	5900,00
	450	Subv, JCyL	6000,00	10000,00	16000,00
		TOTAL	6900,00	15000,00	21900,00

Altas en partidas de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Modif. crédito</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>					
920	131	Pers. Temp	0,00	10000,00	10000,00
221	160	Seg. Social	23757,06	5000,00	28757,06
		TOTAL	23757,06	15000,00	38757,06



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 5

Miércoles, 15 de enero de 2020

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeavellano de Tera, 30 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 4

BOPSO-5-15012020